ORDENANZA Nº 4.696.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 96 de la ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas), modificado por la ordenanza Nº 3.856/07, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 96.- El que no construyere, conservare o reparare cercas y aceras, será sancionado con multas de 1.000 U (un mil urbanos) a 5.000 U (cinco mil urbanos)."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 31 de julio de 2014.